



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1026 -2004-AMPI



ICA, 30 DIC. 2004

VISTO el Proyecto de Directiva "NORMAS PARA LA FORMULACION Y APROBACION DE DIRECTIVAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA", propuesto por la Gerencia de Gestión Institucional;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Alcalde como máxima autoridad administrativa de la Municipalidad Provincial de Ica, tiene la potestad de establecer las herramientas administrativas que permitan lograr eficiencia, eficacia y efectividad en la ejecución de sus programas de trabajo para el logro de sus objetivos institucionales y de desarrollo local;

Que, es necesario establecer los criterios, los niveles de aprobación y los mecanismos que agilicen el trámite de aprobación de las Directivas que se emitan en la Municipalidad Provincial de Ica;

Que la Gerencia de Gestión Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica ha elaborado el Proyecto de Directiva "NORMAS PARA LA FORMULACION Y APROBACION DE DIRECTIVAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA", el mismo que prevé todos los mecanismos de elaboración y aprobación de Directivas;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva "NORMAS PARA LA FORMULACION Y APROBACION DE DIRECTIVAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA", la misma que consta de siete (07) numerales, un (01) anexo, un (01) flujo grama y forma parte de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- Los Gerentes de cada uno de los órganos de la Municipalidad Provincial de Ica, son responsables cumplir estrictamente lo dispuesto en las normas contenidas en la directiva a que se refiere el artículo anterior.



ARTÍCULO TERCERO.- El Órgano de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Ica es el encargado de velar por el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Luis Oliva Fernandez Prada
ALCALDE

NORMAS PARA LA FORMULACION Y APROBACION DE DIRECTIVAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

DIRECTIVA GENERAL N° 042004-AMPI

FORMULADA POR: **Gerencia de Gestión Institucional**

FECHA:



I. FINALIDAD

Lograr uniformidad en el contenido y procedimiento para la formulación, trámite y aprobación de las Directivas que se emitan en la Municipalidad Provincial de Ica.

II. OBJETIVOS

- 2.1. Uniformizar criterios para su elaboración
- 2.2. Establecer los niveles para su aprobación
- 2.3. Agilizar el trámite de aprobación de Directivas.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la gestión del Estado.
- ORDENANZA N° 021-2003-MPI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Ica.

IV. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación en todos los órganos y dependencias de la Municipalidad Provincial de Ica y en Servicio de Administración Tributaria SAT ICA.

V. NORMAS GENERALES

5.1. Concepto

Son documentos de carácter normativo, elaborados y expedidos por los órganos de la Municipalidad Provincial de Ica, que contienen en forma analítica y específica las normas que se deben observar para el debido cumplimiento de disposiciones legales y/o administrativas.

5.2. Clases de Directivas

Las directivas que se expiden en la Municipalidad Provincial de Ica pueden ser:



- **Directivas Generales**, que son las que contienen disposiciones que son de aplicación en todos los órganos del Municipalidad Provincial de Ica y el SAT ICA, según se indique en el correspondiente ítem.
- **Directivas de Órgano**, Son aquellas que contienen disposiciones que son de aplicación en un solo órgano.

5.3. Elaboración

- Los órganos de la Municipalidad Provincial de Ica formularán los proyectos de Directiva por propia iniciativa o por disposición de la Alta Dirección.
- Las Directivas que se elaboren en la Municipalidad Provincial de Ica tendrán la estructura esquemática siguiente:

(1) Título
 (2) Tipo N° (3)
 Formulado por (4) Fecha... (5)
 I. FINALIDAD (6)
 II. OBJETIVO (7)
 III. BASE LEGAL (8)
 IV. ALCANCE (9)
 V. NORMAS GENERALES (10)
 VI. MECANICA OPERATIVA (11)
 VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS ... (12) ..
 VIII. RESPONSABILIDAD (13) Firma y sello del
 funcionario que aprueba (14)
 Anexos (15).

- El contenido de cada uno de los rubros de la Directiva deberá sujetarse a las instrucciones del ANEXO N° 1.
-
- Cuando sea necesario un gráfico que muestre la secuencia de aplicación de las normas contenidas en la

Directiva, se anexará el diagrama de flujo correspondiente. Asimismo se deberá adjuntar formularios o instructivos a utilizarse en la ejecución de las normas.



5.4. Visación

Los proyectos de Directiva serán visados por el Gerente del órgano que elabora. También deberán contar con la visación de las Gerencias de Gestión Institucional, de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General. Cuando estos proyectos obligan a otros órganos su debido cumplimiento, merecerán opinión y conformidad de estos.



5.5. Aprobación

Las Directivas generales serán aprobadas por Resolución de Alcaldía y las Directivas de órgano por Resolución de su respectivo Gerente.

5.6. Numeración

Secretaría General es el órgano encargado de asignar el número correlativo por cada año calendario y registrar unitariamente las Directivas Generales.

Cuando se trate de Directivas de Órgano, la Gerencia respectiva es responsable de asignar la numeración, la misma que será igualmente, anual, correlativa y unitaria; es decir, una Directiva = un número correlativo dentro de cada año o ejercicio fiscal.

5.7. Difusión

Secretaría General es el órgano encargado de difundir las Directivas Generales. Las Directivas de órgano serán difundidas por la Gerencia respectiva.

La Gerencia de Gestión Institucional a través de la Sub-Gerencia de Desarrollo Institucional y Estadística compendiará todas las directivas.

La distribución de las Directivas deberá necesariamente comprender a:

- Despacho de Alcaldía
- Órganos y dependencias que intervienen en la ejecución de las normas.

- Gerencia de Gestión Institucional

- Gerencia de Asesoría Jurídica y
- Gerencia de Control Interno.



5.8. Archivo

Secretaría General es el órgano encargado de archivar las calígrafas de las Directivas. Los órganos y dependencias a las que son derivadas para su cumplimiento constituirán sus respectivos archivos, los mismos que serán parte del acervo documentario en las actas de entrega de cargo.



6. MECANICA OPERATIVA

- 6.1. Los órganos de la Municipalidad Provincial de Ica elaborarán los proyectos de Directiva por iniciativa propia o por disposición de la Alta Dirección.
- 6.2. Las Directivas de Órgano, serán aprobadas por Resolución del Gerente del órgano que las elabora. Asimismo serán codificadas, impresas y distribuidas por el órgano correspondiente.
- 6.3. Las Directivas Generales que obligan a otros órganos de la Municipalidad Provincial de Ica su debido cumplimiento, para su aprobación deberán contar con las correspondientes visaciones.
- 6.4. La Gerencia de Gestión Institucional a través de la Sub-Gerencia de Desarrollo Institucional y Estadística, analizará y revisará los proyectos de Directiva, en los aspectos de su competencia y de encontrarlos conforme las visará.
- 6.5. La Gerencia de Asesoría Jurídica revisará los dispositivos legales que amparan los proyectos de Directiva, analizará su incidencia con otras disposiciones vigentes y emitirá su opinión y conformidad correspondiente.
- 6.6. Secretaría General numerará, colocará fecha, rotulará, transcribirá y distribuirá a los órganos interesados los ejemplares de las Directivas emitidas.
- 6.7. Gerencia General realizará evaluaciones periódicas sobre el cumplimiento de las normas contenidas en las directivas vigentes, proponiendo los correctivos correspondientes.

7. RESPONSABILIDAD

7.1. Los Gerentes de cada órgano de la Municipalidad Provincial de Ica son responsables del cumplimiento de la presente Directiva.

7.2. La Gerencia de Control Interno velará por el debido cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.



